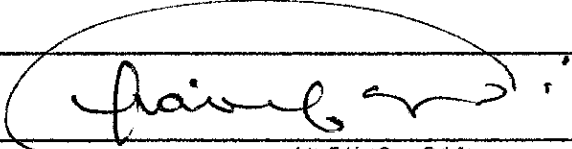


 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código:		3-GF-S3-FI-1
			Versión:		2
			Fecha de aprobación:		20/02/2025
			DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
		Proceso: ORDEN DE PAGO			
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO					
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:		CPS	1504	2026	
CONTRATISTA:		LUIS GABRIEL PUEENTES GOMEZ			
CC, CE o NIT:		9734886			
NOMBRE SUPERVISOR:		Jairo Fabian Corzo Ordoñez	CARGO SUPERVISOR:		Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes
FECHA INICIO:		2/02/2026	FECHA TERMINACIÓN:		1/07/2026
OBJETO CONTRATO:		Prestar servicios profesionales a la comisión de investigación y acusaciones de la cámara de representantes, en la proyección de autos de sustanciación, interdictorios, respuestas a tutelas y demás requerimientos solicitados			
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO					
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	4	PERIODO A COBRAR	DESDE: 2/05/2026 HASTA: 1/06/2026	ACTA	PARCIAL: X FINAL:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		2626	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		167626
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	8.000.000,00	VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE	
ESTADO DE CUENTA					
VALOR ACTA 1:	\$	8.000.000,00	VALOR ACTA 5:	VALOR ACTA 9:	VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 40.000.000,00
VALOR ACTA 2:	\$	6.000.000,00	VALOR ACTA 6:	VALOR ACTA 10:	ADICIÓN O REDUCCIÓN
VALOR ACTA 3:	\$	8.000.000,00	VALOR ACTA 7:	VALOR ACTA 11:	EJECUTADO \$ 32.000.000,00
VALOR ACTA 4:	\$	6.000.000,00	VALOR ACTA 8:	VALOR ACTA 12:	SALDO: \$ 8.000.000,00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
9504075086	\$ 400.000,00	\$ 512.000,00	\$ 16.800,00	\$ 928.800,00	MAYO
				\$ -	
				\$ -	
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2008 POR PARTE DEL CONTRATISTA			CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.		
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado					
Hicó contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 363 E.T. Parágrafo 2.).	SI				
	NO	x			
Manifiesta que es del régimen Común	SI				
	NO	x			
Manifiesta que es del régimen Simplificado	SI	x			
	NO				
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN					
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:					
a. Intereses crédito de vivienda	SI		Valor anual:		
	NO	x			
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI		Valor mensual:		
	NO	x			
c. Dependientes	SI				
	NO	x			
La presente orden de pago se expide el:			19/06/2026		
Observaciones:					
FIRMA RESPONSABLE					
		Jairo Fabian Corzo Ordoñez			
		Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.			

Identificación

dv

CC 974886

Razon Social

PUENTES GOMEZ LUIS GABRIEL

Clase Aportante

INDEPENDIENTE

Sucursal Principal

PRINCIPAL

Direccion

MARIA CRISTINA ETAPA 1
BLOQUE 3 APTO 403

Ciudad-Departamento

ARMENIA-QUINDIO

Telefono

7480445

Exonerado SENA e ICBF

SI

Periodo

Salud

2026-05

Clave

Pago

383303035

Planilla

Planilla

950-075088

Tipo

Planilla

1

Fecha

Pago

2026/06/12

Banco

Dias Mora

BANCOLOMBIA0

Valor

\$928.800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO

CODIGO

NIT

DV

AFILIADOS

VALOR LIQUIDADO

INTERESES MORA

SALDOS E INCAPACIDADES

VALOR A PAGAR

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)

PROTECCION

230201

800,229,739

0

1

\$512,000

\$0

\$512,000

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

14-23

860,011,153

6

1

\$16,800

\$0

\$16,800

EPS (ADMINISTRADORAS: 1)

SANTAS

EPS005

800,251,440

6

1

\$400,000

\$0

\$400,000

TOTAL

1

\$928,800

\$0

\$928,800

Página 2 de 2

2026/06/11 06:53 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE														
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF						
CC 9734886		PUENTES GOMEZ LUIS GABRIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MARIA CRISTINA ETAPA 1 BLOQUE 5 APTO 403	ARMENIA-QUINDIO	7480445	SI						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago						
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor					
2025-05	2025-05	383503035		I	2026/06/22	2026/06/12	BANCOLOMBIA	0	\$928.800					
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000				\$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000				\$0
1	CC 9734886	PUENTES LUIS	230201	30	\$3,200,000	\$512,000	EP2005	30	\$3,200,000	\$400,000	0	14-23	30	\$0
Total Afiliados(1)					\$3,200,000	\$512,000			\$3,200,000	\$400,000				\$0

**Comprobante en línea**

11 Jun 2026 18:50

Pago PSE

Comercio
APORTES EN LINEA**Referencia 1**
191.91.133.69**Fecha**
11 Jun 2026 18:50**Referencia 2**
CC**Número de factura**
9504075088**Referencia 3**
9734886**Descripción del pago**
Pago de la Planilla de aportes con
clave 9504075088**Valor del Pago**
\$928.800**Número de comprobante**
TR260611185033m5OKjp**Costo de la transacción**
\$ 0**Producto origen**
Cuenta de ahorros
****** 9037**

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859898098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:	3-GJC-DJF1-6	
			Versión:	1	
			Fecha de aprobación:	20/02/2025	
			DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	1504	2026		
CONTRATISTA:	LUIS GABRIEL PUNTES GOMEZ				
CC o NIT:	9734885				
NOMBRE SUPERVISOR:	Jairo Fabian Corzo Ordoñez	CARGO SUPERVISOR:	Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes		
FECHA INICIO:	2/02/2025	FECHA TERMINACIÓN:	1/07/2025		
OBJETO CONTRATO:	Prestar servicios profesionales a la comisión de investigación y acusaciones de la cámara de representantes, en la proyección de autos de sustanciación, interlocutorios, respuestas a tutelas y demás requerimientos solicitados				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	4	DESDE:	2/05/2025		
		HASTA:	1/06/2025		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Realizar los abonos de los procesos tanto penales y disciplinarios, remitidos por la comisión de investigación y acusación		Se realizó la revisión exhaustiva de los expedientes número 4919, 4921, 4983, 5062, 5144, 5145 y se realizó la sustanciación de los mismos a través de una matriz creada para este fin al interior del despacho del representante investigador			
Recibir, elaborar y tramitar los diferentes documentos requeridos por la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes		Se encuentra en fase avanzada de construcción documento teórico que aborda los factores de competencia en procesos disciplinarios y penales de competencia de la Comisión. Este documento busca establecer una especie de test de competencia que pueda ser aplicado al interior del despacho del representante investigador y permitir realizar un estudio rápido de competencia de los procesos que le sean repartidos			
Dar respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes y peticiones, relacionadas con los procesos que reposan en la comisión de investigación y acusación		Se atendió correo electrónico recibido, remitido por la Corte Constitucional respecto a: Asunto: Salvamento de Voto al Auto No.554 de 2025 Acción de tutela de Gustavo Francisco Petro Urrego contra la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Magistrado ponente: Vladimir Fernández Andrade. Al respecto, se analizó la decisión y se adjuntó a los archivos correspondientes del expediente. Al igual, se recibió correo de fecha 09 de julio de 2025 respecto a acción de cumplimiento iniciada en contra de la Comisión de Investigación y acusación. ACTOR: VIEDURIA FORO COLOMBIA LIBRE Y OTRO DEMANDANDO: NACIÓN - CONGRESO DE LA REPUBLICA - CAMARA DE REPRESENTANTES. RADICACIÓN: 26300-25-41-000-2025-00796-00. PONENTE: LUIS MANUEL LASSO LOZANO. Esta decisión fue analizada y se adjuntó a los archivos del expediente			
Proyectar autos de sustanciación e Interlocutorios proferidos por el representante investigador del despacho		Se proyectó autos de sustanciación de evoca conocimiento, archivo diligencias, práctica probatoria, entre otras decisiones respecto a los expedientes número 4919, 4921, 4983 y 5062			
Guardar la debida reserva de la información conocida de los contratos adscritos a la Comisión de Investigación y Acusación		Se mantiene la reserva ante la totalidad de expedientes desarrollados y asignados y se advierte al Representante para que comine a las partes en los casos en los que se observe publicidad de la información. Al igual, se generan mecanismos de protección de la información frente a su exposición en internet o redes sociales			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
9504075088	\$ 400.000,00	\$ 512.000,00	\$ 19.800,00	\$ 928.800,00	MAYO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$ 40.000.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE		
PAGADO:	\$ 24.000.000,00	119 DÍAS	30 DÍAS		
EJECUTADO POR PAGAR:	\$ 8.000.000,00				
POR EJECUTAR:	\$ 8.000.000,00				
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:					
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA					
	LUIS GABRIEL PUNTES GOMEZ				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	19/06/2025				
FIRMA SUPERVISOR					
	Jairo Fabian Corzo Ordoñez				
	Secretario de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.				



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 001

**“Por medio del cual se avoca conocimiento y se da impulso procesal”
Bogotá D.C., Junio de 2026.**

RADICADO	7297
DENUNCIANTE	CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ
DENUNCIADO	Luz Adriana Camargo- Fiscal General de la Nación.
DELITO O FALTA DISCIPLINARIA	POSIBLES IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL CARGO (PRESUNTA MALA FE DEL ENTE ACUSADOR Y VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO).
FECHA DE LA DENUNCIA	11 de febrero de 2026
FECHA DE LOS HECHOS	Año 2018 y actuaciones procesales posteriores.
REPRESENTANTE INVESTIGADORA	GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

Mediante la Resolución No. 491 del 16 de febrero de 2026, la Presidencia de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, por mandato de las disposiciones establecidas en el artículo 331 de la Ley 5ª de 1992, asignó el presente proceso a este despacho en calidad de Representante Investigadora. Posteriormente, mediante Informe Secretarial del 12 de febrero de 2026, se incorporó formalmente al expediente la denuncia escrita y los anexos probatorios en dieciséis (16) folios remitidos por el quejoso.

Por tal motivo, procede la suscrita a dar impulso procesal y resolver lo que en Derecho corresponda, previo al estudio de los siguientes:

HECHOS DENUNCIADOS

De acuerdo con la queja formulada por el ciudadano **CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ** en contra de la Fiscal General de la Nación, doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**, se solicita a esta corporación evaluar actuaciones del ente acusador en el marco del proceso



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

penal adelantado en su contra. El denunciante argumenta presuntos errores del ente acusador, mala fe y una supuesta instrumentación por parte de la Senadora Susana Paloma Valencia Laserna. El quejoso manifiesta que, debido a la falta de compromiso y de defensa técnica idónea, resultó condenado en segunda instancia a 46 años de prisión por la desaparición de Jesseca Helena Laserna Jaramillo, alegando la existencia de múltiples irregularidades probatorias e inconsistencias en la investigación liderada por la Fiscalía.

ACTUACIONES PROCESALES RELEVANTES

1. El 11 de febrero de 2026 se recibió en la Comisión de Investigación y Acusación la comunicación escrita suscrita por el señor Camilo Fidel Pinzón Gómez con radicado de correspondencia interna No. 536 ¹
2. El 12 de febrero de 2026 se elaboró el Informe Secretarial de incorporación de la queja y sus respectivos anexos documentales en 16 folios al expediente 7297 ².
3. Mediante Resolución No. 491 del 16 de febrero de 2026 se realizó la asignación oficial del expediente con radicado 7297 a la Representante Investigadora Gloria Elena Arizabaleta Corral, según el reparto legal ³

CONSIDERACIONES

Competencia:

La Constitución Política de Colombia en los numerales 3º y 4º del artículo 178, así como los artículos 329 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, el acto Legislativo 2º de 2015 y el Acto Legislativo No. 01 de 2017, facultan a la Comisión de Investigación y Acusación, la función

¹ Folio 1 expediente 7297.

² Folio 1 al 17 expediente 7297.

³ Folio 18 al 21 expediente 7297.



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

para conocer las denuncias y quejas que se interpongan en contra del Presidente de la República, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo de Estado, la JEP, y el Fiscal General de la Nación; y si existe mérito, acusarlos ante el Senado.

Impulso Procesal y Decreto de Pruebas Previas:

Visto que el quejoso ha interpuesto una denuncia formal acompañada de elementos materiales probatorios documentales, y considerando la etapa inicial del proceso, este Despacho encuentra imperativo dar estricto cumplimiento al mandato del artículo 423 de la Ley 600 de 2000. Por consiguiente, antes de proferir una apertura formal de investigación o adoptar cualquier decisión de fondo, es indispensable y conducente citar al denunciante para que se ratifique bajo la gravedad de juramento, con el fin de formalizar su declaración y validar procesalmente los hechos puestos en conocimiento de la Comisión. Teniendo en cuenta que el quejoso se encuentra privado de la libertad, se hace necesario coordinar los canales técnicos e institucionales para facilitar dicha diligencia.

En mérito de lo expuesto, la Representante Investigadora de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la denuncia instaurada bajo el Expediente 7297 adelantada en contra de la Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** en su calidad de Fiscal General de la Nación.

SEGUNDO: CITAR al denunciante **CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ**, actualmente recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad de Cóbbita - Boyacá (Pabellón 7 Máxima Seguridad), para que, a través de medios virtuales y en fecha/hora



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

que será programada por Secretaría, **SE RATIFIQUE** bajo la gravedad de juramento del contenido de su denuncia, conforme a lo ordenado por el artículo 423 de la Ley 600 de 2000. Para el efecto, requiérase a la Dirección de dicho centro carcelario para que facilite la conexión virtual en las instalaciones.

TERCERO: COMUNÍQUESE a través de la Secretaría de la Comisión el contenido de esta providencia a las partes procesales, al denunciante, **CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ**, remitiendo copia al penal de Cómbita.

CUARTO: COMUNÍQUESE de forma obligatoria al Delegado del Ministerio Público, correo electrónico procesosjudiciales@procuraduria.gov.co, en cumplimiento del mandato expreso del artículo 427 de la Ley 600 de 2000 para que intervenga en la actuación con miras a garantizar el orden jurídico.

QUINTO: COMUNÍQUESE el presente Auto a la denunciada Doctora **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**, Fiscal General de la Nación, a fin de garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL

REPRESENTANTE INVESTIGADORA

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

WADITH ALBERTO MANZUR

IMBETT

Presidente

OLGA LUCÍA VELÁZQUEZ

NIETO

Vicepresidente

JAIRO FABIÁN CORZO ORDÓÑEZ.

Secretario.

Proyectó: Luis Gabriel Puentes Gómez

Bogotá D.C., xx de Junio de 2026

Señor:

CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ Centro Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad (Cómbita - Boyacá) - Pabellón 7.

ASUNTO: Notificación Auto que Avoca Conocimiento y cita a Ratificación bajo Juramento.

EXPEDIENTE: 7297

DENUNCIADA: LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN – Fiscal General de la Nación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, y en atención a lo ordenado en el Auto proferido por la Honorable Representante Investigadora **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**, le notifico que la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes ha resuelto



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

AVOCAR CONOCIMIENTO de la denuncia radicada por usted por presuntas irregularidades y faltas en relación con los actos del ente acusador en su proceso penal.

Se le informa que a través del mismo Auto se ha priorizado dar impulso procesal a su queja, ordenando conforme a la ley programar diligencia para que usted **se RATIFIQUE BAJO JURAMENTO** de los hechos enunciados. Dicha diligencia será coordinada de manera virtual a través de la Dirección del Establecimiento Penitenciario donde se encuentra recluso.

Se adjunta al presente copia íntegra del Auto mediante el cual se avoca conocimiento.

Atentamente,

JAIRO FABIÁN CORZO ORDÓÑEZ

Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes.

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Bogotá D.C., xxx de Junio de 2026

Señores:

Señores:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procurador Delegado ante la Comisión de Investigación y Acusación Sala Disciplinaria de Instrucción.

Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia.

ASUNTO: Comunicación Auto que Avoca Conocimiento y cita a ratificación de denuncia.

EXPEDIENTE: 7297

DENUNCIADA: LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN – Fiscal General de la Nación.

Respetados señores,

De manera atenta y en cumplimiento de lo ordenado en el Auto proferido por el despacho de la Representante Investigadora **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**, me permito comunicarles que esta célula legislativa ha resuelto **AVOCAR CONOCIMIENTO** del Expediente No. 7297 e impulsando el proceso mediante la citación a diligencia de ratificación bajo juramento del denunciante.

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Atendiendo el mandato expreso y obligatorio del artículo 427 de la Ley 600 de 2000, que exige la presencia del Ministerio Público en todas las investigaciones que se adelanten ante la Cámara de Representantes, se les vincula formalmente al proceso para garantizar la vigencia del debido proceso.

Se adjunta al presente correo electrónico copia del Auto Interlocutorio pertinente.

Atentamente,

JAIRO FABIÁN CORZO ORDÓÑEZ

Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Bogotá D.C., xx de Junio de 2026

Doctora:

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN

Fiscal General de la Nación

ASUNTO: Comunicación Auto que Avoca Conocimiento.

EXPEDIENTE: 7297

DENUNCIANTE: CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ

Señora Fiscal General,

De manera respetuosa, y obrando conforme a los lineamientos del debido proceso y publicidad que rigen la actuación ante el Congreso de la República, procedo a comunicarle que la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, a través del despacho de la Representante Investigadora **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**, profirió auto mediante el cual se **AVOCA CONOCIMIENTO** del Expediente No. 7297.

Las diligencias se han originado con base en la queja e información interpuesta por el ciudadano Camilo Fidel Pinzón Gómez referente a presuntas actuaciones irregulares en el marco de la investigación penal surtida en su contra.

En la providencia que se acompaña a la presente comunicación, de conformidad con el artículo 423 de la Ley 600 de 2000, se ha ordenado como impulso procesal citar al quejoso para su respectiva ratificación bajo juramento de la denuncia.

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Usted cuenta con la plena facultad de designar un defensor de confianza o solicitar las copias que estime pertinentes desde este momento.

Atentamente,

JAIRO FABIÁN CORZO ORDÓÑEZ

Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes

Bogotá D.C., xx de Junio de 2026

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

Señores:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)

Dirección Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Cóbbita

ASUNTO: Solicitud de Apoyo Técnico para Diligencia de Ratificación bajo Juramento.

EXPEDIENTE: 7297

Respetados señores,

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo del Auto de Sustanciación No. 001 proferido por la Representante Investigadora **GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL**, me permito requerir a esa Dirección para que brinde el apoyo técnico e informático a fin de facilitar la comparecencia virtual del interno **CAMILO FIDEL PINZÓN GÓMEZ** C.C. 79.865.650, recluso en el Pabellón 7 de Máxima Seguridad.

Lo anterior, con el objetivo de surtir diligencia judicial de ratificación de denuncia ante esta Corporación legislativa, en fecha y hora que será coordinada próximamente por la Secretaría de esta Comisión.

Atentamente,

JAIRO FABIÁN CORZO ORDÓÑEZ

Secretario Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes

Rad: 7297



COMISIÓN LEGAL DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

1. Indique, cuándo y bajo qué modalidad ya sea informe de inteligencia, compulsas de copias, noticia criminal, entre otros, tuvo conocimiento formal la Fiscalía General de la Nación sobre la incautación de los dispositivos electrónicos de Alexander Díaz Mendoza, alias "Calarcá", presuntamente realizada en el mes de julio de 2024.

2. Una vez la entidad a su cargo detectó o recibió dichos Elementos Materiales Probatorios, qué dependencias o fiscales delegados asumieron el análisis técnico, forense y judicial de la información allí contenida.

3. Indique si, dentro de sus facultades, se impartieron directrices de priorización o metodologías especiales para el procesamiento de dicha información, dada la connotación de orden público del sujeto investigado.

4. Frente a los reproches de los denunciantes, quienes aducen una supuesta inactividad u omisión de la Fiscalía entre la incautación de los archivos (2024) y el primer semestre de 2026, sírvase indicar pormenorizadamente cuáles fueron las actuaciones procesales materiales órdenes de policía judicial, inspecciones judiciales, extracción de información, búsqueda selectiva en bases de datos, declaraciones, entre otras, fueron desplegadas por la entidad para el avance de dicha causa.

5. Es de conocimiento de este Despacho, a través de registros de prensa de abril de 2026, que la Fiscalía General de la Nación anunció una formulación de imputación de cargos y la reactivación de órdenes de captura contra alias "Calarcá" por delitos como secuestro, homicidio y reclutamiento ilícito. Sírvase confirmar bajo qué radicado interno de la Fiscalía se adelantó dicha actuación y qué despacho judicial de la república controló la legalidad de dicha diligencia.

6. Indique si el sustento fáctico y probatorio utilizado para materializar dicha imputación de abril de 2026 emanó directamente del análisis técnico de los dispositivos electrónicos referidos en las denuncias penales que dieron origen a este proceso ante la Cámara de Representantes.

7. Con el fin de dotar al expediente de plena certeza jurídica y dar cumplimiento al principio de Investigación Integral contenido en el Artículo 20 de la Ley 600 de 2000, sírvase enviar los siguientes documentos:

-Copia jurídica o constancia del acta de la audiencia de formulación de imputación celebrada contra Alexander Díaz Mendoza, alias "Calarcá", en abril de 2026.

-Certificación del estado actual de vigencia de las órdenes de captura impartidas contra el citado cabecilla relacionadas con este asunto.

-Certificación del número de radicado y la asignación del proceso penal donde reposa el análisis forense de los dispositivos electrónicos incautados.

8. Tiene algo más que agregar, enmendar o aclarar a este Despacho en relación con los hechos investigados.

